



ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No **84**

Fecha Estado: 10-08-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220140075200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	EDGAR DE JESUS BODHER CASTILLO	Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado EDGAR DE JESÚS BODHER CASTILLO, solicitado por el JUZGADO PRIMERO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, mediante oficio No.893 de 1 de julio de 2022, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001-41-89-002- 2022-00143-00. Oficiese en tal sentido.	09/08/2022		
05001400300320140105300	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ MARINA JIMENEZ VARGAS	Auto requiere Vista la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR a TRANSUNION (CIFIN), para que exponga ante éste despacho el por qué no se ha dado respuesta al auto de 5 de agosto de 2020; a fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva LUZ MARINA JIMENEZ VARGAS, identificada con C.C 43.466.228, dentro del presente proceso. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio	09/08/2022		

05001400300320140156300

Ejecutivo con Título
Hipotecario

BANCO DE OCCIDENTE

PABON PUBLICIDAD SAS Y
OTROS

Auto termina procesos por desistimiento tácito

09/08/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320180046100	Ejecutivo Singular	ALBERTO ALVAREZ ARBOLEDA	JEAN PAUL CORREA VELILLA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, mediante el cual informa que deja a disposición de éste despacho las medidas de embargo decretadas dentro del proceso instaurado en contra de JEAN PAUL CORREA VELILLA, que corría su curso en la mencionada dependencia, bajo radicado 05001 31 03 009 2018 00469 00. En consecuencia, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada para que allegue constancia del diligenciamiento del oficio dirigido a la entidad correspondiente, comunicando lo dispuesto por el Juzgado remitente. Para los fines pertinentes	09/08/2022		
05001400300520140074800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ORION	MARIELA DE JESUS RAMIREZ GIRALDO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	09/08/2022		
05001400300620150026900	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANDINA S.A.	JORGE HUMBERTO MORALES SOTO	Auto termina proceso por desistimiento	09/08/2022		
05001400300620180069100	Ejecutivo Singular	ELKIN CALAD ZULUAGA	DIONI MARIA BEDOYA VELASQUEZ	Auto ordena incorporar al expediente Cumplida la solicitud realizada por el Despacho, se incorpora la notificación con constancia de recibido el día 5 de mayo de 2022, conforme al artículo 8 de Decreto 806 de 2020	09/08/2022		
05001400300720150155300	Ejecutivo Singular	JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS	CRISTIAN DAVID VELASQUEZ RENDON	Auto termina procesos por desistimiento tácito	09/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720160072900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	JOHNATAN STIVEN GUTIERREZ PATIÑO	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado DUVAN UBALDO URREGO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.501.286, al servicio de ESTACIÓN DE SERVICIO MARCELLA S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvese atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes	09/08/2022		
05001400300820140063800	Ejecutivo Singular	FABIAN DE JESUS ROMERO VEGA	ALFEL S.A.S	Auto termina procesos por desistimiento tácito	09/08/2022		
05001400300820150128500	Verbal	MARTA LIA ZAPATA RESTREPO	HARVEY SUAZA AGUDELO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	09/08/2022		
05001400300820150128500	Verbal	MARTA LIA ZAPATA RESTREPO	HARVEY SUAZA AGUDELO	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en las siguientes cuentas, cuyo titular sea el demandado WILLIAM ALBEIRO ARROYAVE BUITRAGO, identificado con C.C. 98.528.050:	09/08/2022		
05001400301020140065100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LEIDY MARCELA ZAPATA CHAVERRA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	09/08/2022		
05001400301020140256700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAVIER ALONSO CARMONA MURIEL	Auto termina procesos por desistimiento tácito	09/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020150108100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.-FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	PROYECCIÓN Y ESTRATEGIA FINANCIERA SA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	09/08/2022		
05001400301020170087900	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	NATALIA ANDREA GONZALEZ VILLEGAS	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA S.A, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora NATALIA ANDREA GONZALEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.207.256, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	09/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10-08-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)